



LICENCIATURA: EN DERECHO.

CATEDRATICO: LIC. MANOLO RUBEN RODRIGUEZ RAMIREZ.

ALUMNO: JOSIV CRUZ ABARCA

CUATRIMESTRE: SEXTO.

MODULO: SEGUNDO.

TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL.

MATERIA: DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO.

ACTIVIDAD: 1 DE PLATAFORMA.

PRINCIPIOS QUE RIGEN AL DERECHO DE TRABAJO

CARACTERISTICA

El derecho laboral se caracteriza por ser:

- Dinámico: evoluciona según los procesos socio-económicos de cada país.
- Social: representa el interés de la sociedad.
- Expansivo: se va actualizando

ART. 5 CONSTITUCIONAL.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

PRINCIPIOS

- Principio protector: es el principio mas conocido del derecho de trabajo, ya que también es el mas importante y hace referencia a la protección que se le otorga al empleado.
- Principio de buena fe: intenta darle un voto de confianza a ambas partes de una relación laboral.
- Principio de razonabilidad: este principio es el que hace mas comprensible el punto de vista de cada parte en una relación laboral.

FUENTES

- La ley
- La costumbre
- La jurisprudencia
- Principios generales del derecho
- La justicia
- La equidad
- Las aspiraciones obreras
- La necesidad de los trabajadores
- Las aspiraciones obreras
- Sobre la ley esta la costumbre, e inclusive la jurisprudencia cuando otorgan aun mayores beneficios a los trabajadores.

Aplicación de las normas mas favorable

En el caso de que existan dos o mas normas en vigor y se discuta cual debe aplicarse con preferencia, se debe elegir la que sea mas favorable para el trabajador, aun que sea una norma de rango inferior.

NATURALEZA JURIDICA

- La naturaleza jurídica del derecho laboral en Mexico se caracteriza por tener un enfoque protector de los trabajadores, buscando equilibrar las relaciones de poder entre empleados y trabajadores y garantiza condiciones de trabajos justas y dignas.

ART. 123 CONSTITUCIONA

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley.